



AYUNTAMIENTO
DE
Villavieja del Lozoya
(Madrid)

N.º

DECRETO DE ALCALDÍA 19/2017

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro consistentes en la SEÑALIZACIÓN, MEJORA E INTERPRETACIÓN DE LA LAGUNA DE EL TERCIO, por procedimiento negociado sin publicidad se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Considerando que constan en el expediente la solicitud de ofertas a tres empresas capacitadas y que se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 15 de Febrero de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, y en vista de la documentación presentada por los licitadores se acordó requerir a la empresa CEA (Consultores Europeos Ambientales) la subsanación mediante la presentación del documento acreditativo de la solvencia económica.

Visto que con fecha 22 de Febrero de 2017 se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de ESTUDIO MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL-ESCUELAMA, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Visto que con fecha 24 de Febrero de 2017 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa *a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2* del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 27 de Febrero de 2017 el candidato ESTUDIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL, ESCUELAMA S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 2.475,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,



AYUNTAMIENTO
DE
Villavieja del Lozoya
(Madrid)

N.º

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **ESTUDIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL, ESCUELAMA S.L.**, el contrato mixto consistente en MEJORA E INTERPRETACIÓN DE LA LAGUNA DE EL TERCIO, por procedimiento negociado sin publicidad por importe de **49.500,00 euros**, en un **plazo de ejecución de 2 meses** y con una **garantía de 24 meses**.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920 60900 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a ESTUDIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL, ESCUELAMA S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya el próximo **1 de Marzo de 2017 a las 10 horas**.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de MEJORA E INTERPRETACIÓN DE LA LAGUNA DE EL TERCIO en el Perfil de contratante. Asimismo, publicar la adjudicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.villaviejadelozoya.es

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Villavieja del Lozoya a 27 de Febrero de 2017.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Antonio M. González Núñez.

Ante mí,
LA SECRETARIA